

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUNESPAÑA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2004 Y EN SEGUNDA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2004.

Punto 1º del Orden del Día:

“Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales de FUNESPAÑA, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades filiales, correspondientes ambas al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003, y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto primero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar el Balance, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio 2003 de FUNESPAÑA, S.A., así como el Balance, las Cuentas anuales y el Informe de Gestión consolidados de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades filiales y participadas correspondientes al mismo ejercicio.

Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de FUNESPAÑA, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2003:

- *Beneficio del ejercicio 2003: 2.139.998,49 EUROS.*
- *Aplicación: total beneficio a dividendo.*

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. en el Ejercicio 2003.”

Punto 2º del Orden del Día:

“Propuesta del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de reparto de dividendo del ejercicio 2003.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto segundo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la distribución a los accionistas en proporción al capital desembolsado por cada uno de ellos, dividendos con cargo al beneficio del ejercicio hasta donde éste alcance y el resto con cargo a reservas voluntarias, por un importe bruto de VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (0,22.-€) por cada una de las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA, S.A., lo cual hace un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (2.310.000.-€) de dividendos.”

Punto 3º del Orden del Día:

“Nombramiento o reelección del auditor de la sociedad.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de FUNESPAÑA, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2004 a la firma de auditoría KPMG AUDITORES, S.L., con N.I.F. B-78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, facultando al Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.”

Punto 4º del Orden del Día:

“Sometimiento y aprobación, en su caso, del Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de octubre de 2003.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto cuarto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar el texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración aprobado, a su vez, por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de octubre de 2003.”

Punto 5º del Orden del Día:

“Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General del día 20 de junio de 2003.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto quinto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, para la adquisición de acciones propias de la misma, adoptada en Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2003, y autorizar la adquisición de acciones propias de esta sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, en las siguientes condiciones:

- *Modalidad: las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.*
- *Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el máximo permitido por la legislación vigente en cada momento.*
- *Plazo: 18 meses a contar desde el día de hoy.*
- *Precio: el precio será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del mercado.*

Autorizar al Consejo de Administración para que en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda concertar en una o varias veces, en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente adquisición, así como

formalizar cualquier documento público o privado que a tal efecto fuera necesario o conveniente, conforme a las condiciones fijadas anteriormente.”

Punto 6º del Orden del Día:

“Informe sobre la marcha de la Sociedad y sus sociedades filiales.”

El contenido del punto sexto del Orden del Día consistirá exclusivamente en el Informe sobre la marcha de la sociedad, sin que se proponga por parte del Consejo de Administración a la Junta la adopción de acuerdo alguno.

Punto 7º del Orden del Día:

“Delegación de facultades para efectuar las formalidades relativas a los acuerdos que se adopten.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto séptimo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Primero Ejecutivo Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Ángel Valdivia Gerada y al Secretario no Consejero Don Juan José Fernández-Arroyo Manso para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta.”